

MOVILIDADES EN RENFE: NUEVO JUEGO DE TRILEROS

El pasado 5 de agosto fue publicada, para sorpresa de gran parte de la plantilla de Renfe Viajeros afectada, la *movilidad geográfica "voluntaria" para la cobertura de puestos con carácter definitivo REF: POI24-08/2123* para los OCN2. Y es que escribimos "voluntaria" entre comillas, pues gran parte de las personas que actualmente pertenecen a dicho grupo, están en posesión de una residencia transitoria, por lo que están obligados a participar en la citada movilidad.

A priori, la publicación de una movilidad no parece mala noticia, pero debemos introducir contexto para entender la multitud de problemas existentes:

1. **Existen varias movilidades funcionales actualmente en curso**, pendientes de publicación de listados definitivos.
 - Movilidad geográfica y funcional voluntaria para la cobertura de puestos con carácter definitivo REF: POI24-04/1960 para OCEN1, OCN1 y SSB.
 - Movilidad geográfica y funcional voluntaria para la cobertura de puestos con carácter definitivo REF: POI24-04/1961 para OCEN2 de CG.
 - Movilidad geográfica y funcional voluntaria para la cobertura de puestos con carácter definitivo REF: POI24-04/1962 para OCEN2 de estaciones.

Muchas de las personas que están obligadas a participar en esta nueva movilidad, están pendientes de estos procesos de ascenso. También pueden estarlo personas que no estén obligadas a participar pero que tengan interés y que ahora se vean en la tesitura de tener que escoger sobre su futuro personal y laboral sin todas las cartas sobre la mesa.

¿Qué va a pasar cuando salgan los listados de dichas movilidades funcionales y ya muchas personas tengan concedida una movilidad geográfica? ¿Cuál va a ser la prioridad que la empresa otorgue ante estas situaciones? ¿Personas que escojan ahora una geográfica y que quizá, finalmente no ocupen, pueden haber quitado esa plaza a otra persona y que en el corto plazo esa plaza se quede sin cubrir o pase a ser cubierta por alguien con menos antigüedad? Son demasiadas las incógnitas como para no denunciar este desastre de situación.

2. Es sobradamente conocido que **las 363 plazas ofertadas son insuficientes para cubrir las necesidades** potenciales que tiene la empresa. De hecho, ni la propia empresa debe de saber como ha hecho dichos cálculos ni el porqué de las residencias y plazas ofertadas cuando hay precisamente otras movilidades funcionales por concluir. ¿En base a qué han salido las plazas que han salido?



En muchas residencias de Bizkaia no se ofertan ni siquiera el número total de puestos cubiertos con personal con residencia transitoria. Así, citando solo algunos ejemplos: en Arrigorriaga se deberían ofertar 6 vacantes en lugar de 3; en Ugao Miraballes 4 vacantes en lugar de 2; en Zorrotza 3 vacantes en lugar de 1; en Santurce 5, en lugar de 2.

Pero, poniendo en relieve que este es un problema generalizado, podemos reflejar ejemplos del resto de los territorios: en Vitoria se deberían ofertar 6 vacantes en lugar de 3; en Pozuelo se deberían ofertar 4 vacantes en lugar de 1; en Las Margaritas 2, en lugar de 1; en Vilagarcía de Arousa 5 plazas, en lugar de 1; en Lugones 3, frente a 1 ofertada; en Santander 5 vacantes en lugar de 2; en Salamanca 6, en lugar de 3; en Palencia 3 deberían ofertarse frente a 1 plaza ofertada.

3. **Desde el planteamiento como borrador** de la citada movilidad ya **se asumió que no se identificarían las plazas a ofertar**. Lo cual no debería haber sido aceptado por ninguna organización sindical. Todas las presentes lo acordaron junto a la empresa, excepto nuestra organización.
4. Próximamente se incorporarán futuras compañeras de la OEP 2024. ¿Van a ofrecer de manera inmediata residencias que no se están ofertando a la actual plantilla? No nos sirve la excusa de que serían residencias transitorias. Esto genera que personas participantes en la citada movilidad geográfica se queden sin plaza en la residencia que soliciten y **personal de la OEP de 2024 entre a cubrir estas vacantes, generando un perjuicio a las personas que se encuentren actualmente desplazadas de su núcleo familiar o social**.
5. Aprovechamos para denunciar otra chapuza más: nuevamente **la plataforma desde la cual se efectúa la elección y ordenación de residencias vuelve a dar múltiples errores**, lo que dificulta la correcta realización de peticiones.

Por todo ello y entendiendo todas las inquietudes de las personas afectadas, desde la sección sindical del SFF CGT de Bizkaia hemos elaborado una carta en la que **exigimos la impugnación de la movilidad geográfica REF: POI24-08/2123**, al entender que los términos son totalmente injustos y no se atiende a los aspectos humanos de las personas que participan. Y el 19/08/24 será enviada a la empresa y hecha pública para la rectificación de las plazas ofertadas.

**¡DESDE LA SECCIÓN SINDICAL DEL SFF CGT BIZKAIA EXIGIMOS
MOVILIDADES TRANSPARENTES, BIEN ORGANIZADAS Y
JUSTAS!**